



Municipalidad Distrital  
Mariano Melgar

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA No.005-2016-MDMM

Mariano Melgar, 15 ENE 2016

### VISTO:

El Informe No. 012-2016-GPP-MDMM, por medio del cual la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto propone realizar la Modificación Presupuestal Tipo 007 Reducción del Marco.

### CONSIDERANDO:

Que, en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley de Presupuesto para el Sector Público para el Año Fiscal 2016. En el que señala de producirse una modificación en las estimaciones de ingresos que determinen una variación en los recursos, correspondientes a las Fuentes de Financiamiento Recursos Determinados y Recursos Directamente Recaudados, autorizarse a las entidades públicas de las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, hasta el 15 de Enero de 2016, a modificar su presupuesto institucional aprobado por las Fuentes de Financiamiento Recursos Determinados provenientes de los conceptos incluidos en los índices de distribución que aprueba el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Presupuesto Público, las entidades públicas deben modificar su Presupuesto Institucional aprobado, por los conceptos antes referidos, conforme a los montos estimados de Recursos Determinados para el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2016, que son publicados hasta el 20 de Diciembre de 2015, mediante Resolución Directoral de la mencionada Dirección General.

Que, de conformidad a la Resolución Directoral No. 027-2015-EF/50.01 en la que se publican montos estimados de Recursos Determinados que los Gobiernos Regionales y Locales consideran en el Presupuesto Institucional correspondiente al año Fiscal 2016.

Por estos fundamentos de conformidad al amparo de la Constitución Política del Perú, Informe No. 012-2016-GPP-MDMM; y estando a lo dispuesto por ésta Alcaldía.

### SE RESUELVE:

#### ARTICULO PRIMERO: OBJETO

Modifícase el Presupuesto Institucional del Pliego de la Municipalidad Distrital Mariano Melgar, para el Año Fiscal 2016, el mismo que se redujo en, aplicación de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley de Presupuesto para el Sector Público para el Año Fiscal 2016, hasta por la suma de **S/. 965,917.00 (Novecientos Sesenta y Cinco Mil Novecientos Diecisiete con 00/100 Soles)** de acuerdo al siguiente detalle:

#### INGRESO

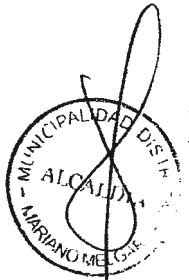
En Soles

**SECCIÓN PRIMERA**  
PLIEGO  
UNIDAD EJECUTORA

: **Gobierno Central**  
: Ministerio de Economía y Finanzas  
: Administración General

FUENTE DE FINANCIAMIENTO  
RUBRO

: Recursos Determinados  
: Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones



|             |  |
|-------------|--|
| 1.4         | Donaciones y Transferencias                  |
| 1.4.1       | Donaciones y Transferencias Corrientes       |
| 1.4.1.4     | Por participaciones de recursos determinados |
| 1.4.1.4.1   | Canon y Sobre canon                          |
| 1.4.1.4.1.3 | Canon Minero                                 |

**TOTAL REDUCCIÓN DE MARCO**

**965,917.00**

**EGRESO**

**En Soles**

**SECCIÓN SEGUNDA**

**: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS**

PLIEGO

: Municipalidad Distrital Mariano Melgar

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: Recursos Determinados

RUBRO

: Canon, Sobre canon, Regalias y Renta de Aduanas

PROGRAMA 0082

: Programa Nacional de Saneamiento Urbana

PROYECTO 2003071

: Ampliación de Sistema de Abastecimiento de Agua Potable

OBRA

: Ampliación del Sistema de Agua Potable

FUNCIÓN 18

: Saneamiento

DIVISIÓN FUNC 040

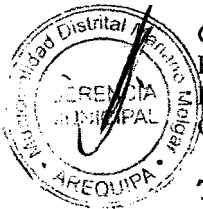
: Saneamiento

GRUPO FUNCIONAL 0088

: Saneamiento Urbano

**TOTAL MARCO A REDUCIR**

**965,917.00**



**ARTICULO SEGUNDO: CODIFICACION**

La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicitara a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución.



**ARTICULO TERCERO: NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA**

La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTICULO CUARTO: PRESENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN**

Se remitirá copia de la presente Resolución dentro de los cinco (05) días de aprobada a los Organismos señalados en el Artículo 54°, numeral 54.1 literal b) del Texto Único Ordenado Ley No. 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

